



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Octava Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha catorce de julio del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."*

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, ha establecido como finalidad esencial de *Los gobiernos regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.*



Que, además para el logro de sus fines, la pre citada Ley Orgánica a través del Artículo 5° ha precisado que además *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región."*



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, el Artículo 39° de la antes dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0067-2017-MINAGRI de fecha 01 de marzo del 2017 emitido por el Ministerio de Agricultura, que declara de interés sectorial la realización del "X CONGRESO MUNDIAL DE LA PAPA 2018 Y DEL XXVIII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LA PAPA –ALAP 2018" a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco, República de Perú, el año 2018.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)".

Que, mediante Oficio Nro. 316-2017-INIA-EEAA-C/D, de fecha 15 de mayo del 2017 el Director del Instituto Nacional de Innovación Agraria Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, Sr. Pedro Mamani Quispe, pone en conocimiento del Consejero Regional, Sr. Roger Capatinta Mamani, la realización del "X CONGRESO MUNDIAL DE LA PAPA (WCP 2018) y el XXVIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA PAPA (ALAP 2018)" en la ciudad de Cusco, evento que tendrá carácter científico, tecnológico y comercial.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés e importancia regional el "X CONGRESO MUNDIAL DE LA PAPA (WCP 2018) Y EL XXVIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA PAPA (ALAP 2018)" a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco el mes de mayo del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Dirección Regional de Agricultura; la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional, a fin de dar cumplimiento inmediato.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación de acta para su implementación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mausauri Huananca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017